



**CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO  
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD**

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Elaboró: Bethy Z. Valenzuela S.	Revisó: Consejo de Dirección	Aprobó: Consejo de Dirección
Fecha: Junio 25 de 2021	Fecha: Junio 30 de 2021	Fecha: Junio 30 de 2021

## 1. INTRODUCCION

La Corporación Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano en Salud – CORPOSALUD, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, necesarios para el ejercicio de su objeto social, expide las presentes políticas de protección y tratamiento de datos personales, aplicables para todas las Sedes de la Institución y la comunidad educativa en general, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de nuestra Constitución Política.

Corposalud, manifiesta que garantiza la intimidad, los derechos a la privacidad y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en todas las actividades, las cuales tendrán los principios de confidencialidad, seguridad, legalidad, acceso, libertad y transparencia.

Corposalud, se compromete a no revelar la información que digita o que le transfieren, a considerar la información personal como uno de los activos más importantes, por lo tanto, el tratamiento de esta información se realiza con sumo cuidado y atendiendo lo establecido por la ley, garantizando a las personas el pleno ejercicio y respeto por su derecho del Hábeas Data.

CORPOSALUD adopta de forma voluntaria el presente Manual, el cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de las funciones propias como institución educativa tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

## 2. POLITICA DE ACEPTACIÓN

Por medio del presente manifiesto que he sido informado por Corposalud, quien actúa como responsable del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular y que podrá usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en las oficinas y la página web de Corposalud. Igualmente, entiendo que Corposalud garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y tengo claro que Corposalud se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Corposalud para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales y de mercadeo. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

## 3. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de Colombia, Artículo 15.
- ✓ Ley 1581 de 2012
- ✓ Decretos Reglamentarios 2184 de 2012, 1377 de 2013 y 886 de 2014.
- ✓ Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Jurisprudencia Corte Constitucional
- ✓ Circulares y Conceptos Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Dentro de las obligaciones impuestas por las citadas normas a los responsables del tratamiento de datos personales, se establece la necesidad de adoptar una política de tratamiento de datos personales que consagre los principios, deberes, derechos, mecanismos de protección y en general todos los aspectos que deban ser tenidos en cuenta por los involucrados en esta actividad.

#### **4. GLOSARIO**

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.

**AUTORIZACIÓN PARA USO DE DATOS:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

**BASE DE DATOS:** Conjunto creado y organizado de datos personales que será objeto de tratamiento

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por ejemplo, nombre, documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional.

**DATO PÚBLICO:** Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidas a reserva.

**DATO PERSONAL PÚBLICO:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

**DATO PERSONAL PRIVADO:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido y en principio privado para el público en general.

**DATO SENSIBLE:** Aquel dato que afecta la intimidad del titular o aquel dato personal cuyo uso sin autorización pueda generar discriminación, tales como revelar la orientación política, religiosa, racial o étnica o revelar la pertenencia a organizaciones sindicales, de derechos humanos o a partidos políticos o revelar su estado de salud, su vida sexual o los datos biométricos.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** La Institución actúa como encargada del tratamiento de datos personales mediante la designación de un responsable del manejo de los mismos conforme las instrucciones impartidas.

**TITULAR:** Persona Natural cuyos datos personales serán objeto de tratamiento por la Institución.

**TRANSFERENCIA DE DATOS:** Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales bajo su responsabilidad a un receptor que los solicita y quien a su vez se hace responsable del tratamiento de los datos recibidos.

**TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones que la Institución realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior solo aplicará exclusivamente para personas naturales.

## 5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

El manejo y tratamiento de datos personales, al interior de La Institución está enmarcado bajo los siguientes principios:

**CONFIDENCIALIDAD:** Se garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales recolectados por La Institución.

**SEGURIDAD:** La Institución ha adoptado todas las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**LEGALIDAD:** Todas las actuaciones de tratamiento de datos de carácter personal realizado por La Institución tienen una estricta relación de causalidad con el cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, en consecuencia, se sujetan a la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y las demás normas que reglamenten y complementen esta materia.

**ACCESO Y CIRCULACIÓN:** Los datos operados por Corporalud en el cumplimiento de sus funciones y naturaleza como institución educativa están destinados a cumplir una función constitucional, por lo tanto, se garantizará su acceso, de conformidad con lo establecido en la Ley. Sobre datos provenientes de otras fuentes, el acceso y circulación será restringido acorde con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en la Ley.

**LIBERTAD:** Corporalud garantiza el derecho a la autodeterminación informativa de los titulares que suministren datos de carácter personal, en consecuencia, respeta el ejercicio de los derechos que a los titulares asiste y se compromete asumir la política contenida en el presente Manual para garantizar el ejercicio de los mismos y el cumplimiento de sus obligaciones.

**TRANSPARENCIA:** La Institución garantiza a los titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información de carácter personal que estén siendo tratada con forme a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## 6. PROCEDENCIA DE LOS DATOS A PROTEGER

**6.1 REDES SOCIALES:** Las redes sociales como Facebook, Twitter y otras, constituyen plataformas complementarias de divulgación de la información y comunicación, las cuales son de gran interconexión de los medios digitales de los usuarios y no se encuentran bajo la responsabilidad de Corporalud por ser ajenas a la Institución.

Toda la información que los usuarios proporcionan en las redes sociales en las que participa Corporalud como usuario no constituye ni forma parte de los Datos Personales sujetos a la protección de esta Política, siendo de total responsabilidad de las empresas prestadoras de esas plataformas.

**6.2 VIDEO VIGILANCIA:** Corporosalud informa a sus empleados y visitantes sobre la existencia de mecanismos de seguridad controlados con cámaras de videovigilancia.

Corposalud cuenta con un sistema de videovigilancia por medio de cámaras fijas, instaladas en sitios estratégicos en el interior de sus oficinas, las aulas y en instalaciones, lo cual está establecido en los derechos del tratamiento de datos para los empleados y personas naturales. Manifestando que la información recolectada solo se utilizará con fines de seguridad de los empleados, personas naturales, bienes y activos que en ella se contengan. Dicha información podrá ser utilizada como prueba en cualquier momento que sea requerida, ante cualquier autoridad, organización oficial y privada que lo solicite.

Los archivos obtenidos de la videovigilancia se almacenan en un sistema que cuenta con condiciones de seguridad con todo el rigor necesario para tal fin y solo tiene acceso el personal del área administrativa, en cuya vinculación se firmó el acuerdo de confidencialidad.

**6.3 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS.** La Institución administra datos así: En calidad de responsable, provenientes de sus actividades misionales, administrativas y financieras. En este sentido La Institución ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

**BASES DE DATOS DE EMPLEADOS:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con La Institución, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia. En esta base de datos, se incorpora información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, La Institución dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

**BASES DE DATOS DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por La Institución, para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular. Los datos de carácter sensible y de menores deberán siempre contar con la autorización previa del titular o su representante.

**BASES DE DATOS CON INFORMACIÓN GENERAL:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible, ni de menores. Serán de carácter ocasional para el cumplimiento de finalidades específicas de La Institución. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina La Institución.

**BASES DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** En el tratamiento de datos se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Los datos de los niños, las niñas y adolescentes pueden ser objeto de tratamiento por parte de Corporosalud, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente se responda a la realización del principio de su interés superior, cuya aplicación específica dependerá del análisis de cada caso en particular, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con el Código de

Infancia y Adolescencia, las opiniones de los menores deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

**BASES DE DATOS DE ARCHIVOS INACTIVOS:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen archivos o información de carácter personal inactiva. Esta información se encuentra almacenada bajo los principios archivísticos y logísticos definidos en el Manual de calidad, garantizando su disponibilidad, la localización exacta, su integridad, la confidencialidad y trazabilidad de la información. La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrá como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de nuestra institución, la cual tendrá el termino de permanencia establecidos en los procedimientos de calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de La Institución.

## 7. DEBERES EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Institución es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, La Institución hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de la finalidad para la que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular o por manato de la Ley 1587 de 2.012 más específicamente lo establecido en su artículo 17, eso sí en todo momento respetando la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

La Institución garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional respecto de los mismos y el deber de guardarlos; estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con La Institución.

El incumplimiento del deber de secreto, será sancionado de conformidad con lo previsto en el Manual interno de trabajo y las cláusulas contractuales convenidas.

**REGLAS GENERALES APLICABLES.** La Institución ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores:

- 1) La Institución garantiza la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que tenga bajo su responsabilidad.
- 2) Los encargados de la de seguridad de la información de La Institución, deberán dar cumplimiento estricto al presente Manual. La Institución adoptó todas las medidas técnicas necesarias y posibles para garantizar la protección y control de las bases de datos existentes y bajo su control.
- 3) En los casos en que la infraestructura dependa de un tercero, se cerciorará que tanto la disponibilidad de la información como el cuidado de los datos personales, sensibles y de menores sea un objetivo fundamental.
- 4) La Institución realizará auditorías y controles de manera periódica para garantizar la correcta implementación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- 5) Es responsabilidad de los funcionarios de La Institución reportar inmediatamente ante la Dirección General cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, incidentes de seguridad, violación de códigos



de seguridad o cualquier tipo de conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona o llegue a generar cualquier tipo de discriminación, para que se proceda de conformidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -

- 6) La Institución en sus portales Web para garantizar la protección de la información personal, adoptará todos los mecanismos posibles para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como las herramientas necesarias para resguardar y proteger las bases de datos de la Institución.
- 7) La formación y capacitación de los funcionarios, proveedores, contratistas, será un deber y complemento fundamental de este Manual.

## **8. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

**8.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACION.** Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Institución solicitará previamente la autorización escrita y firmada por el titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante formato que reposara en el archivo correspondiente y bajo la custodia del funcionario encargado del área en que estos datos serán manejados. Dicha autorización podrá ser utilizada como medio de prueba conforme lo establece la ley.

La Institución informará al titular de los datos lo siguiente:

- 1) El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- 2) El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- 3) Los derechos que le asisten como titular.
- 4) La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por medio de los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o Encargado del tratamiento.

**8.2 DERECHOS DE LOS TITULARES.** La Institución reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- 1°. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Institución en su condición de responsable del tratamiento de datos personales.
- 2°. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a la Institución, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- 3°. Recibir información por parte de la Institución, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- 4°. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 5°. Modificar o revocar la autorización, solicitar la supresión y/o eliminación de los datos personales, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre por cuanto que puede existir una obligación legal o contractual que limite este derecho.

6°. Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

**8.3 DEL DERECHO DE ACCESO.** La Institución garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nota: Este Derecho se garantizará Incluso a los Padres o Representantes de los estudiantes mayores de 18 años que aún se encuentren bajo la tutela y cuidado de sus Padres o Representantes Legales.

**8.4 DEL DERECHO DE CONSULTA.** Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de La Institución. En consecuencia, La Institución garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de la Institución.

La Institución establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al Titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales contenidos en las bases de datos de La Institución, se garantiza:

1. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
2. Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;
3. Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la solicitud. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, informándole el nuevo termino, el cual en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término fijado.

Nota: Este Derecho se garantizará Incluso a los Padres o Representantes de los estudiantes mayores de 18 años que aún se encuentren bajo la tutela y cuidado de sus Padres o Representantes Legales.

**8.5 DEL DERECHO A RECLAMAR.** El titular de datos personales privados que considere que la información contenida o almacenada en una base de datos de La Institución, puede ser objeto de corrección, actualización, supresión y/o eliminación o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre



Protección de Datos Personales, podrá presentar reclamación ante el responsable o encargado del tratamiento de estos en la Institución.

El reclamo lo podrá presentar el titular de los datos teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. Si el reclamo estuviese incompleto, el funcionario encargado, requerirá al titular de los datos para que complemente, subsane los errores o complete la información de la solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, si el titular no presenta la información solicitada dentro de los términos, se entenderá que desiste del reclamo.

Una vez la Institución haya recibido el reclamo completo o se haya subsanado la información solicitada, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibido o de la complementación del reclamo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Institución informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

Nota: Este Derecho se garantizará Incluso a los Padres o Representantes de los estudiantes mayores de 18 años que aún se encuentren bajo la tutela y cuidado de sus Padres o Representantes Legales.

**8.6 DEL DERECHO A LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.** La Institución se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del titular la información de carácter personal que resulte incompleta o inexacta. Al respecto, la Institución tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
2. La Institución, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la Institución considere pertinentes y seguros.
3. La Institución, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web o instalaciones de la Institución.

Nota: Este Derecho se garantizará Incluso a los Padres o Representantes de los estudiantes mayores de 18 años, que aún se encuentren bajo la tutela y cuidado de sus Padres o Representantes Legales.

**8.7 DEL DERECHO A LA SUPRESIÓN Y/O ELIMINACION DE DATOS.** El titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a La Institución, la supresión y/o eliminación de sus datos personales, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes resquitos:

1. Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
2. Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

3. Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta solicitud implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal del titular, de los registros, archivos, bases de datos o tratamientos de los mismos realizados por La Institución, de acuerdo con lo solicitado por el titular.

La Institución en este caso como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

1. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
2. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
4. Los datos que sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

Nota: Este Derecho se garantizará Incluso a los Padres o Representantes de los estudiantes mayores de 18 años que aún se encuentren bajo la tutela y cuidado de sus Padres o Representantes Legales.

**8.8 DEL DERECHO A REVOCAR LA AUTORIZACION.** Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, La Institución ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

Total: Sobre la totalidad del datos entregados y consentidos, esto es, que la Institución debe dejar de tratar por completo todos que el titular de los mismos le haya entregado.

Parcial: Sobre algunos datos de los autorizados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, la Institución deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces para otros fines del tratamiento que el responsable de conformidad con la autorización haya otorgado y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la Institución como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

Nota: Este Derecho se garantizará Incluso a los Padres o Representantes de los alumnos mayores de 18 años que aún se encuentren bajo la tutela y cuidado de sus Padres o Representantes Legales.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS CONTRATOS**

En los contratos laborales, la Institución ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales la Institución tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la Institución le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por La Institución y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, la Institución al momento de recibir datos de terceros y actuar como encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir r dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

## **10. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DEBERES DE LOS ENCARGADOS.** La Institución distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son empleados de La Institución, mientras que los externos, son personas naturales o jurídicas que tratan datos que la Institución les suministra para la realización de una tarea asignada

Los grupos de encargados que la Institución designa para realizar tratamientos de datos específicos son:

### **DEL ÁREA ACADÉMICA:**

- Directora Académica
- Coordinadoras Administrativas de Sedes
- Coordinadores Académicos

- Docentes
- Psicología

**DEL ÁREA ADMINISTRATIVA:**

- Coordinadora financiera
- Secretaria General
- Coordinadora de Calidad
- Asistente Administrativo
- Tesorera
- Asistentes de mercadeo
- Auxiliar de Contabilidad
- Recepción
- Asesor de Tecnología

**LOS ENCARGADOS EXTERNOS**

- Proveedores y acreedores (bienes y servicios)
- Entidades reguladoras y gubernamentales.

COPIA CONTROLADA